

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCION No. 15759-2-22-0243

**POR LA CUAL ORDENA EL ARCHIVO POR EL DESISTIMIENTO DE UN
TRAMITE DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION**

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: ROSA LILIA ZUÑIGA MALPICA, DIEGO ANDRES ZUÑIGA MALPICA, ANA MOJICA ZUÑIGA, solicitan licencia para el predio identificado con CC. N° 15759010100000600022000000000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-131842, presenta en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia de Construcción modalidad obra nueva, predio localizado en área URBANA carrera 18 No 6-20 y calle 6 No 17 / 54 Se tiene como profesional responsable al Ing. JOHN EMERSON ROSAS MESA Arq proyectista ELKIN FERNANDO CORTES ZARATE para la solicitud se aporta diseños estructurales estudio de MEMORIAS DE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL, ESCRITURA Y PARAMENTO 1020/21. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-21-1065 de fecha 30-12-2021 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que se surten los tramites de revisión, el 6 de ENERO del 2022 se eleva acta de observaciones con 21 evidencias de incumplimiento, se comunican por correo electrónico a los correos electrónicos didiegomojica19@hotmail.com dra.anamojica@gmail.com, efcorza@hotmail.com., advertencia que se hace al profesional responsable de la solicitud. Al acta de observaciones no se da respuesta por los profesionales, superado el término que se tiene para corregir, lo correspondiente es declarar desistida la solicitud
3. Revisada la norma del decreto 1077 del 2015, se encuentra el marco legal que autoriza la decisión a tomar y se transcribe: **Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. **Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCION No. 15759-2-22-0243

una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

RESUELVE:

PRIMERO: declarar desistida y como consecuencia ordenar el archivo de la solicitud de licenciamiento hecha por: ROSA LILIA ZUÑIGA MALPICA, DIEGO ANDRES ZUÑIGA MALPICA, ANA MOJICA ZUÑIGA, solicitan licencia para el predio identificado con CC. N° 1575901010000060002200000000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-131842, cuentan con 30 días calendarios para retirar la documentación dejando las copias del trámite que son pertinentes.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso o correo electrónico, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: Notificar la presente a los solicitantes a los correos electrónicos didiegomojica19@hotmail.com, dra.anamojica@gmail.com, efcorza@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico